

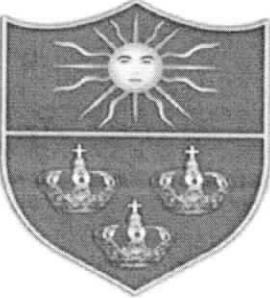
	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 3 CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.^o 025 (09 DIC 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA INFRAESTRUCTURA VERDE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 311, 313 y 315 de la Constitución Política; la Ley 388 de 1997 (Ordenamiento Territorial); la Ley 99 de 1993 (Creación del SINAE); la Ley 1931 de 2018 (Gestión del cambio climático); el Decreto 298 de 2020 (Política de Crecimiento Verde), y la Ley 2476 de 2025 ("Ley de Ciudades Verdes"),

CONSIDERANDO:

1. Que el desarrollo urbano de Cartago requiere una planificación sostenible que reduzca la contaminación, mitigue los efectos del cambio climático y mejore la calidad de vida de sus habitantes.
2. Que la Ley 2476 de 2025, en su artículo 1°, tiene como finalidad fortalecer la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en Colombia, procurando el aumento de la superficie y la calidad de los espacios verdes y azules en zonas urbanas mediante la conservación, uso sostenible y restauración de las estructuras ecológicas.
3. Que el artículo 2° de la citada ley establece principios de reverdecimiento urbano, prioridad de la biodiversidad, equidad ambiental, gestión ambiental urbana y participación ciudadana, los cuales orientan la acción de los municipios en materia de sostenibilidad.
4. Que según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023), las ciudades colombianas generan cerca del 77 % de las emisiones de gases de efecto invernadero del país, y los espacios verdes urbanos representan menos del 10 % del suelo urbano consolidado (Fuente: Informe Nacional de GEI, MinAmbiente 2023).
5. Que la CVC (2024) advierte que Cartago presenta un incremento del 12 % en las islas de calor urbano en la última década, debido al aumento de pavimentación y la disminución del arbolado urbano.
6. Que el IDEAM (2024) reporta que la temperatura media del municipio aumentó 1.2 °C en los últimos 25 años, y la cobertura arbórea urbana se redujo un 17 %.
7. Que la promoción de infraestructura verde contribuye a la regulación térmica, mejora la calidad del aire, reduce el riesgo de inundaciones y fortalece la biodiversidad urbana, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2476 de 2025, que ordena la incorporación de técnicas asociadas con el desarrollo de infraestructura verde y azul sostenible en la planificación urbana.
8. Que conforme al artículo 11 de la misma ley, el espacio público debe configurarse como una red de conectividad ecológica entre áreas verdes y

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 2 de 3 CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.^o 025 (09 DIC 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA INFRAESTRUCTURA VERDE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.”

azules, garantizando suelo permeable, restauración ecológica y participación ciudadana.

- Que el municipio de Cartago tiene un rol estratégico por su cercanía al río La Vieja —fuente principal de abastecimiento de agua potable— y al río Cauca, cuyas riberas deben ser restauradas y protegidas mediante acciones sostenibles de infraestructura verde y control de vertimientos.

ACUERDA:

Artículo 1º. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para la promoción, implementación y fomento de infraestructura verde sostenible en el municipio de Cartago, Valle del Cauca, en concordancia con la Ley 2476 de 2025 y los planes nacionales de adaptación climática.

Artículo 2º. Definición.

Se entiende por infraestructura verde sostenible el conjunto de sistemas naturales y artificiales que contribuyen a la adaptación climática, al bienestar urbano y al equilibrio ecológico, tales como techos verdes, jardines verticales, corredores biológicos, parques urbanos, huertas comunitarias, pavimentos permeables y sistemas de drenaje sostenible.

Artículo 3º. Fomento a techos verdes y jardines verticales.

Que el Municipio podrá promover la implementación de techos verdes y jardines verticales en edificaciones públicas y privadas mediante incentivos tributarios, convocatorias anuales para proyectos piloto y programas educativos sobre diseño y mantenimiento ecológico.

Artículo 4º. Corredores ecológicos urbanos y conectividad verde.

Conforme al POT se establecerán corredores ecológicos urbanos que conecten parques, rondas hídricas y espacios públicos con especies nativas, priorizando la recuperación de zonas adyacentes al río La Vieja y al río Cauca.

Artículo 5º. Infraestructura azul y suelo permeable.

Conforme al POT el municipio fomentará la creación de espacios hídricos urbanos y el uso de materiales permeables en el espacio público, para facilitar la infiltración del agua y reducir el riesgo de inundaciones, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 2476 de 2025.

Artículo 6º. Participación ciudadana y educativa.

El municipio desarrollará campañas de educación y sensibilización ambiental, así como alianzas con instituciones educativas y organizaciones sociales para promover la adopción de prácticas sostenibles y el reverdecimiento comunitario.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 3 de 3 CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 025 . (09 DIC 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA INFRAESTRUCTURA VERDE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.”

Artículo 7º. Financiamiento.

El financiamiento del presente Acuerdo cuando se trate de recursos municipales podrá provenir a iniciativa del alcalde, y además podrá provenir a través de cooperación internacional, fondos ambientales, alianzas público-privadas y contribuciones voluntarias del sector privado.

Artículo 8º Equidad Ambiental en la Participación Ciudadana.

En desarrollo de los principios de participación ciudadana y equidad ambiental establecidos en el Artículo 2º de la Ley 2476 de 2025, el municipio podrá garantizar que las campañas de educación y las convocatorias de proyectos comunitarios (Art. 7º) incluyan estrategias para:

1. **Priorizar** la implementación de infraestructura verde en **barrios con menor índice de área verde por habitante** y mayor exposición a los efectos de las islas de calor urbano.
2. Promover la **participación activa y el liderazgo** de mujeres, jóvenes, y organizaciones comunitarias de las zonas más vulnerables del municipio en la planificación, gestión y mantenimiento de huertas, parques y corredores ecológicos.

Artículo 9º. Concordancia normativa.

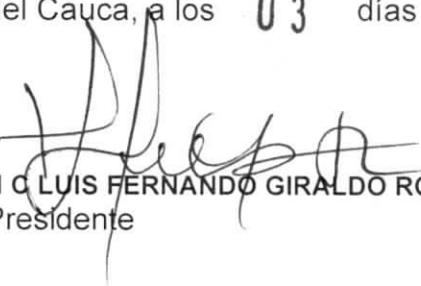
El presente Acuerdo se desarrolla en armonía con la Ley 2476 de 2025, la Ley 1931 de 2018 y la Política de Crecimiento Verde 2020, y deberá incorporarse dentro del Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Municipal de Gestión Ambiental.

Artículo 10º. Vigencia.

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Aprobado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los 03 días del mes de DIC del año 2025.


H C LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ
 Presidente


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
 Secretario General

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaño – secretario general.
 Revisó y Aprobó: Luis Fernando Giraldo Rodriguez - presidente M.D.
 Archivese en: Acuerdos Municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cartago, ciudad patrimonial y turística del norte del Valle del Cauca, enfrenta el desafío de crecer sin sacrificar su equilibrio ambiental.

Los efectos del cambio climático, la reducción de áreas verdes y el aumento de temperaturas urbanas requieren una acción decidida.

El IDEAM (2024) registra que la temperatura media ha aumentado 1.2 °C en 25 años y que la cobertura arbórea urbana disminuyó un 17 %.

La CVC (2024) confirma que la ciudad cuenta con solo 5.4 m² de área verde por habitante, cifra inferior a la recomendada por la OMS (9 m² por habitante).

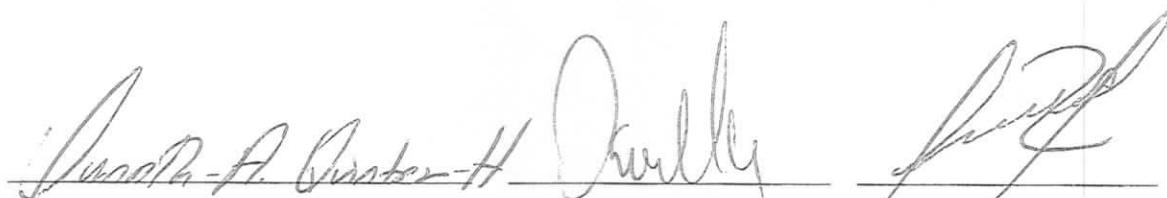
La Ley 2476 de 2025, conocida como la Ley de Ciudades Verdes, impulsa a los municipios a transformar su desarrollo urbano en clave ecológica y resiliente, estableciendo directrices obligatorias para integrar infraestructura verde y azul, ampliar los espacios naturales urbanos y fortalecer la gobernanza ambiental.

Este proyecto incorpora tales lineamientos, buscando implementar techos verdes, jardines verticales, corredores ecológicos y suelos permeables, promoviendo la educación ambiental y la participación ciudadana en el diseño urbano.

Con la articulación entre la administración municipal, la comunidad y el sector privado, Cartago puede convertirse en una Ciudad Verde y Azul, modelo de resiliencia, innovación y sostenibilidad para el Valle del Cauca y Colombia.

Con este proyecto de acuerdo reafirmamos nuestro compromiso con un futuro urbano sostenible, donde la infraestructura verde sea motor de bienestar, equidad y vida.

Atentamente.



Yaneth Alexandra Quintero Herrera Oscar Esteban Morillo
Concejal Concejal

Diego Efrén Candela
Concejal

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 1 CÓDIGO: DE.F0.10
	CERTIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo N.^o 026 del 2.025 “**POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA INFRAESTRUCTURA VERDE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**”, fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: NOVIEMBRE 26 DE 2.025.

SEGUNDO DEBATE: DICIEMBRE 03 DE 2.025.

Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de junio 02 de 1994.

El Proyecto de Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa de los Siguientes Honorables Concejales

- Doctor **OSCAR ESTEBAN MORILLO RINCON**,
- Doctor **DIEGO EFREN CANDELA**
- Doctora **YANETH ALEXANDRA QUINTERO HERRERA**,

para su estudio y aprobación en el periodo de sesiones Ordinarias de Prorroga del mes de diciembre del año 2.025.


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
 Secretario General

Cartago (V), 09 DIC 2025 en la fecha y para su sanción Ejecutiva del señor Alcalde, presento el Proyecto de Acuerdo N.^o 026 del año dos mil veinticinco 2.025 “**POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA INFRAESTRUCTURA VERDE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**”.


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
 Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO
Nit: 900.215.967 - 5

COMUNICACIÓN OFICIAL

Cartago, Valle del Cauca

09 DIC 2025

Doctor;

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ

Alcalde Municipal

Calle 8 N°6 – 52

Cartago, Valle del Cauca

ALCALDIA DE CARTAGO
VENTANILLA UNICA

918

09 DIC 2025
3 - 8161
RECIBIDO: YD
DEPENDENCIA: PP

ASUNTO: Proyecto de Acuerdo N.º 026 de 2.025 para Sanción del Ejecutivo.

Cordial Saludo,

De manera atenta, para su trámite pertinente, nos permitimos enviar tres impresiones originales del Proyecto de Acuerdo N.º 026: “**POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA INFRAESTRUCTURA VERDE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**”. Aprobado en el periodo de sesiones Ordinarias de Prorroga del mes de diciembre del año 2.025.

Motiva la presente, el trámite legal de la respectiva Sanción por parte del Ejecutivo.

Cada uno de los paquetes deberá ser devuelto a la Corporación (original) sancionado por el mandatario.

Atentamente,

H C H C LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ
Presidente Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca.

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaño – secretario general
Revisó y Aprobó: Luis Fernando Giraldo Rodriguez - presidente M.D.
Archívese en: Acuerdos Municipales.

 ALCALDÍA DE CARTAGO <hr/>	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.100.83
	AUTO DE SANCIÓN	VERSIÓN: 5

SECRETARÍA JURÍDICA

CONSTANCIA DE RECIBO

Cartago, Valle del Cauca,

En la fecha se recibió proveniente de la Secretaría del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de 2025 Titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA INFRAESTRUCTURA VERDE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”** debidamente aprobado. Pasa al Despacho del Alcalde para su sanción.


MAURICIO TORO OSPINA
Secretario Jurídico.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, **09 DIC 2025**

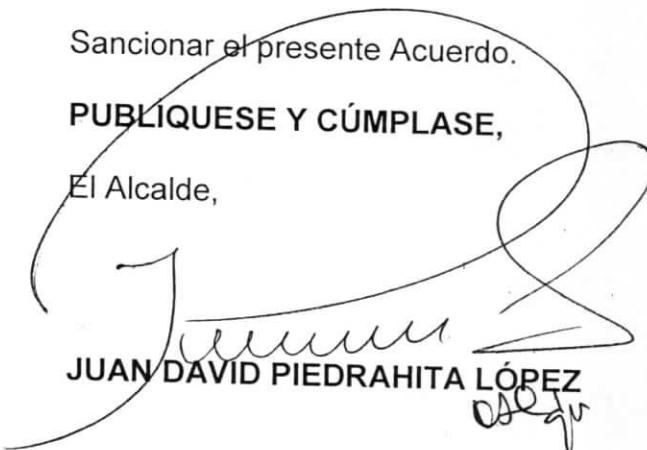
Por encontrarlo ajustado a las normas legales, este Despacho,

R E S U E L V E:

Sancionar el presente Acuerdo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

El Alcalde,


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ

El Secretario Jurídico,


MAURICIO TORO OSPINA

Proyectó. Luis E. Latorre M. Asesor Juríd. Extern 